



EL PRESENTE DOCUMENTO COMPLEMENTA LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA ADELANTADO MEDIANTE SECOP II

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido de la Invitación en la plataforma del Portal de Contratación **SECOP II**, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado.
3. Tenga en cuenta que la entidad sólo recibirá propuestas a través de la plataforma del Portal de Contratación **SECOP II**, no se aceptan propuestas en físico, ni radicadas en la sede de la Entidad.
4. Cualquier información, sugerencia, comunicación o documento que envíen los proponentes relacionada o en desarrollo de este proceso deberá realizarse **ÚNICAMENTE** a través de la plataforma del Portal de Contratación **SECOP II**.
5. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en procesos de selección y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
6. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados.
7. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
8. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que le requieran.
9. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley, en la Invitación y sus documentos anexos.
10. Suministre toda la información requerida en la Invitación.
11. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para esta selección.
12. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en la Invitación.
13. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del proceso el cual será realizado a través de la plataforma del Portal de Contratación **SECOP II**, debido a que en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto ni fuera de la plataforma del **SECOP II**.
14. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autoriza a la Entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
15. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta Invitación es completa, compatible y adecuado para identificar el alcance de la necesidad requerida por **LA VEEDURÍA DISTRITAL** y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.



MPZ



16. De acuerdo con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

LA VEEDURÍA DISTRITAL invita a las personas naturales y/o jurídicas interesadas, a presentar propuestas y participar en el proceso de selección.

I. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. OBJETO A CONTRATAR:

Contratar el arrendamiento y puesta en funcionamiento de geolocalizadores para los vehículos a cargo de la Veeduría Distrital.

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos exigidos en el presente proceso de selección serán señalados en el **Anexo No. 2 – Anexo Técnico** del presente proceso, el cual se anexa para conocimiento de los interesados a la presente invitación pública.

1.2. CLASIFICACION DE LOS BIENES HASTA EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS –UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CLASIFICACIÓN UNSPSC
F: Servicios	81: Servicios basados en Ingeniería, Investigación y tecnología.	16: Entrega de servicios de tecnología de información.	18: Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos multimedia.	01: Servicio de arriendo o leasing de plataformas o equipos de comunicación de datos.	81161801

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 de artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que consagra los requisitos de la contratación de mínima cuantía, es necesario incluir la CLASIFICACIÓN UNSPSC en dichos procesos, sin embargo la clasificación aquí relacionada es de carácter meramente informativo, ya que dicha clasificación no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

1.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:





1.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

El oferente seleccionado deberá:

- a. Suscribir el acta de inicio con el Supervisor del mismo, si a ello hubiere lugar.
- b. Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones, adendas y el contrato a suscribir.
- c. Cumplir sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, y presentar la respectiva certificación de cumplimiento para el trámite de cada pago.
- d. Presentar la factura correspondiente a cada periodo de servicio, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles posteriores a la prestación del mismo.
- e. Acoger las recomendaciones y observaciones que efectúe el Supervisor del Contrato.
- f. Procurarse los recursos técnicos, logísticos y de recurso humano que requiera para el desarrollo y cabal cumplimiento de las obligaciones emanadas en el Contrato a suscribir.
- g. Asistir a las reuniones que sean programadas por el Supervisor del Contrato.
- h. Mantener reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este sentido el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso, deberá abstenerse de publicitar o utilizar información que se le entregue, como resultado del desarrollo del contrato.
- i. Suscribir el acta de liquidación con el supervisor del mismo y el ordenador del gasto, si a ello hubiere lugar.
- j. Cumplir con todas las normas legales y técnicas vigentes sobre protección ambiental, especialmente con el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, así como a las normas, manuales, procedimientos y guías que LA VEEDURIA establezca sobre este tema en particular.
- k. Cumplir la Política de Eficiencia Administrativa para el uso racional de los recursos, gestión integral de residuos, consumo sustentable y cero papel.
- l. Las demás inherentes al objeto y a las obligaciones contractuales.

1.3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- a. Entregar en arrendamiento ocho (8) equipos de geolocalización con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.
- b. Instalar y desinstalar los ocho (8) equipos en cada uno de los vehículos designados por la Entidad. Se establecerá con el CONTRATISTA el horario de instalación y desinstalación de los equipos para cada uno de los vehículos.
- c. Brindar a la Entidad la información y soporte requeridos en el manejo de los equipos, monitoreo y/o generación de reportes, conforme a las indicaciones del supervisor del contrato.



MJR

- d. En caso de falla de algún equipo, el CONTRATISTA debe garantizar su reemplazo o reparación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud escrita realizada por el supervisor.
- e. Garantizar el control permanente, es decir 24/7, de los vehículos de la Entidad, y generar informes y reportes que permitan al supervisor del contrato, advertir cualquier situación anómala evidenciada en el seguimiento de los vehículos y poder realizar las recomendaciones o alertas que se presenten durante los recorridos de los vehículos
- f. Con el fin de garantizar un seguimiento permanente a los desplazamientos efectuados por los vehículos por parte de la Entidad, el contratista deberá garantizar el ingreso permanente a la aplicación, es decir 24/7 y deberá, al inicio de la ejecución, entregar el usuario y clave con el cual se ingrese a la plataforma virtual.
- g. Brindar la información que el supervisor requiera para llevar a cabo las gestiones administrativas internas de la Entidad para el aseguramiento de los equipos instalados a los vehículos de la Entidad.
- h. Dar cumplimiento a las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del Contrato, y que se relacionen con su objeto.

1.3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- a) Suministrar al proponente a quien se adjudique el presente proceso la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
- b) Incluir en la póliza colectiva de seguros de la Entidad, los ocho (8) equipos a arrendar (geolocalizadores).
- c) Pagar las facturas respectivas, en la forma pactada en el contrato resultante del presente proceso.

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos, el lugar de ejecución del contrato resultante de este proceso será la ciudad de Bogotá D. C.

1.5. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Universitario Carlos Julio Huertas Roza, responsable del Proceso de Bienes, Servicios e Infraestructura y/o quien haga sus veces.

Dicha supervisión será realizada por el funcionario en mención, ya que de acuerdo con el manual de funciones, cuenta con la idoneidad para desarrollar el seguimiento contractual, en relación con las funciones de su empleo.

1.6. PLAZO DEL CONTRATO



El plazo de la ejecución del contrato será por seis (06) meses y quince (15) días calendario, y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.7. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN:

El valor estimado del presente proceso de selección es la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$3.427.574) M/CTE**, incluido el IVA y todos los demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 255 del 23 de mayo de 2019.

1.8. FORMA DE PAGO:

LA VEEDURÍA DISTRITAL pagará al contratista a quien se adjudique el presente proceso, el valor del contrato resultante en seis (6) mensualidades vencidas, de igual valor, esto es de \$527.319 y un pago por la suma de \$263.660, correspondiente a quince (15) días, previa presentación de la factura respectiva, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, así como la certificación de cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), y aportes Parafiscales cuando a ello haya lugar.

El desembolso está sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja – PAC.

PARÁGRAFO:

- **IMPUESTOS Y RETENCIONES:**

El pago de los impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del contrato resultante de este proceso corren por cuenta del proponente a quien se adjudique el mismo.

Se informa que **LA VEEDURÍA DISTRITAL**, adicional a los impuestos nacionales y distritales descontará por concepto de contribuciones los siguientes conceptos:

- **ESTAMPILLA PROCULTURA:** equivalente al 0.5 %
- **ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR:** equivalente al 2 %

Nota: Los dos valores a descontar serán aplicados sobre el valor antes de IVA ofertado, por tal motivo lo anterior debe ser tenido en cuenta por los proponentes para la elaboración de sus propuestas económicas.

1.9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN



mp2



De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado parcialmente por el Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad independientemente de su objeto, se efectuará mediante el procedimiento descrito en la misma norma y en el Decreto reglamentario 1082 de 2015, que corresponde a la Selección de Mínima Cuantía.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que la cuantía determinada para el presente proceso de selección no supera el 10% de la menor cuantía de la Veeduría Distrital, se aplicarán las normas correspondientes para la escogencia del contratista.

1.10. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En el mercado colombiano existen diferentes empresas que prestan el servicio de geolocalización de vehículos, así las cosas, para determinar el valor estimado del proceso, se solicitaron diferentes cotizaciones y se elaboró el estudio de mercado correspondiente (Anexo).

En este sentido se realizó un estudio de mercado con base en las cotizaciones presentadas por las firmas, PROSEGUR SISTEMAS ELECTRÓNICOS S.A.S. y DETEKTOR, empresas que prestan los servicios objeto del presente proceso de contratación; adicionalmente se tomó como base el Contrato N° 147-2018 suscrito con PROSEGUR SISTEMAS ELECTRÓNICOS S.A.S., ajustado en el IPC determinado por el Gobierno Nacional para el año 2018, equivalente al 3,18%, aplicando valores unitarios con IVA incluido; de allí se estableció el valor mensual, correspondiente al servicio de 8 geolocalizadores, y se calculó para los ocho meses de vigencia del contrato a suscribir.

Los resultados se presentan en el análisis del sector anexo.

1.11. PARTICIPANTES:

Bajo los parámetros establecidos en el régimen legal aplicable, en el presente proceso de selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales que tengan dentro de su objeto social o actividad comercial actividades relacionadas con el objeto a contratar.

1.12. GARANTÍA ÚNICA:

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el oferente que resulte seleccionado otorgará a favor de **LA VEEDURÍA DISTRITAL**, una garantía que cumpla los requisitos señalados en el Capítulo 2, Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

mpz

	Amparo	Valor asegurado	Tiempo asegurado
1	Cumplimiento del contrato	10%	Con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato más seis (6) meses.
2	Calidad del servicio	10%	Con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato más seis (6) meses.
3	Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	La vigencia del amparo deberá iniciar a partir de la fecha de suscripción del contrato y cubrir el termino de ejecución del mismo y tres (3) años mas

1.13. MULTAS:

En caso de retardo o incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, **LA VEEURÍA DISTRITAL** procederá a la imposición de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato y que sumados no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, cuyo valor podrá ser descontado de los saldos a favor del contratista o por cualquier otro medio necesario para obtener el pago, en todo caso el procedimiento para hacer efectivas las multas, se encuentra consagrado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

1.14. ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES:

El objeto del presente contrato no está cobijado por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre Comercio para el estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 del 2015.

1.15. DESIGNACIÓN DE COMITÉ VERIFICADOR DEL PROCESO:

El comité verificador del presente proceso estará integrado por:

NOMBRE	CARGO	ÁREA
Fanny González León	Profesional Universitario	Oficina Asesora de Jurídica
Carlos Julio Huertas Roza	Profesional Universitario	Viceveeduría Distrital – Área bienes, servicios e infraestructura.
Jenny Rocío Acevedo	Profesional Especializado	Viceveeduría Distrital – Área Contable.



Quienes efectuarán la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública y realizarán según sus competencias la correspondiente evaluación de la propuesta económica.

II. DE LA PROPUESTA

2.1 FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe presentarse dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso contenido en la presente Invitación.

Los interesados deberán presentar sus ofertas en la plataforma de SECOP II. La hora para tener en cuenta será la legal colombiana.

No se aceptarán propuestas presentadas en forma extemporánea o en lugares distintos al previsto en esta invitación o entregadas por fax o por correo electrónico.

2.2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA:

1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los requisitos mínimos habilitantes, tendientes a verificar la capacidad jurídica, las condiciones técnicas y económicas del proponente se encuentran contempladas en la Invitación Electrónica que reposa en la Plataforma del **SECOP II**.

2. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate entre los proponentes que ofertaron el menor precio, se adjudicará el contrato al proponente que haya entregado primero la oferta, según el orden de radicación de las propuestas en la plataforma del SECOPII.

3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente al menos una de las siguientes causales:

- a. Cuando los proponentes se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y/o la ley. Para ello la Entidad Estatal revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.
- b. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bien sea a título individual o figura asociativa (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futuras) o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica o figura asociativa ostenten igual condición en otras personas





jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección, en este caso, sólo se tendrá en cuenta la primera oferta en el tiempo; para lo cual se tendrá en cuenta la información y hora registrada en la plataforma SECOP II, a las demás se les aplicará la presente causal de rechazo.

- c. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega de la propuesta se realice en sitio diferente al indicado, es decir, por fuera de la plataforma SECOP II.
- d. Cuando tratándose de oferta presentada mediante apoderado, el proponente no allegue el poder debidamente constituido mediante el cual acredite encontrarse legitimado para presentar la propuesta o celebrar el contrato o ejecutarlo o liquidarlo o representarla judicial y extrajudicialmente.
- e. Cuando el proponente no tenga capacidad jurídica para participar en el proceso de selección.
- f. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- g. Cuando el objeto social del oferente o sus integrantes se trate de Unión Temporal, o Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, no incluya actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.
- h. Cuando la **VEEDURÍA DISTRITAL** verifique que existe inconsistencia en alguno de los documentos presentados y no haya sido debidamente aclarada en el término establecido para ello, o cuando dicha inconsistencia tenga relación con los criterios de calificación.
- i. Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, de la Invitación, o por personas jurídicas cuyos socios, representante legal, suplentes, o equipo de trabajo ofrecido hayan tenido tal intervención, será causal de rechazo por encontrarse en conflicto de intereses.
- j. Cuando el oferente persona natural o representante legal o suplente de la persona jurídica: i) sea funcionario o ii) tenga contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vigente, suscrito directamente con la **VEEDURÍA DISTRITAL**, será causal de rechazo por encontrarse en conflicto de intereses.
- k. Cuando no se soporte el valor ofrecido por parte del proponente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.



- l.** Cuando el proponente no presente propuesta económica o cuando esta sea presentada de manera incompleta, o con omisión parcial o total, o modificaciones de alguno de los datos solicitados, la cantidad o la unidad a cotizar.
- m.** Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial del proceso.
- n.** Cuando el documento privado de constitución del consorcio o unión temporal, no se encuentre firmado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.
- o.** Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- p.** Cuando el proponente modifique, altere, excluya o incluya apartes de los anexos de la presente invitación, que impidan la comparación objetiva de las ofertas.
- q.** Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- r.** Cuando el valor presentado por el proponente en la oferta económica se encuentre por debajo del precio total estimado, esta causal solo aplica cuando una de las preguntas del cuestionario requiera colocar "el mismo valor total del presupuesto" según la operatividad de la plataforma SECOP II y respecto únicamente de aquella que así lo establezca.
- s.** Cuando se omita alguno de los valores que se deben ofertar dentro de la lista de precios del cuestionario que se encuentra en la sección propuesta económica o cuando el valor ofertado de cada uno de los ítems o del valor total supere el valor promedio techo o el presupuesto oficial asignado, o cuando se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero (\$0,00).
- t.** Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional y la ley.

4. DECLARATORIA DE DESIERTA

LA VEEDURÍA DISTRITAL declarará Desierto el presente proceso de mínima cuantía mediante acto motivado, en los siguientes eventos:

- a.** Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva
- b.** Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta en el presente proceso de selección.
- c.** Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en la Invitación Pública.





La declaratoria de desierto se hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

5. FORMULACIÓN OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PROCESO

La **VEEDURÍA DISTRITAL** aceptará únicamente las solicitudes de aclaración al proceso de selección por parte de los proveedores interesados en el mismo que se envíen a través del **SECOP II**.

Todas las observaciones serán resueltas por parte de la Entidad y publicadas en el **SECOP II** dentro de los plazos establecidos para el efecto en el cronograma del proceso.

Las observaciones remitidas de forma extemporánea podrán ser atendidas y contestadas por la Entidad, pero no dentro de los términos fijados en el cronograma del proceso; por lo anterior, la **VEEDURÍA DISTRITAL** señala que es deber de los proveedores interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.

6. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

En caso de indisponibilidad de la Plataforma SECOP II se atenderá al protocolo que para el efecto publica Colombia Compra Eficiente y solo en caso de ser requerido, se podrá utilizar el correo electrónico notificacionesjudiciales@veeduriadistrital.gov.co para lo del caso de acuerdo a lo establecido en dicho protocolo y adjuntando el certificado de indisponibilidad de la plataforma que expide Colombia Compra Eficiente.

III. REGLAMENTACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA QUE NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA.

3.1. CRONOGRAMA:

Las diferentes etapas de la presente Invitación Pública se llevarán a cabo en las siguientes fechas:

ACTIVIDAD	FECHA y HORA
1. Publicación invitación pública y estudios previos	13 de junio de 2019
2. Plazo para hacer observaciones a la Invitación Pública	14 de junio de 2019
3. Respuesta y publicación de las Observaciones y Adenda	17 de junio de 2019

Woz



4. Cierre del proceso de selección – presentación de Ofertas	18 de junio de 2019 a las 14:00 horas
5. Verificación de requisitos habilitantes de Propuestas	Hasta el 19 de junio de 2019
6. Publicación del Informe de verificación de requisitos habilitantes.	20 de junio de 2019
7. Observaciones al Informe de verificación de requisitos habilitantes.	Hasta el 21 de junio de 2019 a las 19:00 p.m.
8. Respuesta a las observaciones y comunicación Aceptación de la Oferta	25 de junio de 2019
9. Entrega de garantías de Ejecución del contrato	Hasta el 27 de junio de 2019 a las 16:30 p.m.
10. Aprobación de Garantías de Ejecución del contrato	28 de junio de 2019

Aprobó: Daniel Andrés García Cañón- Viceveedor Distrital.

Revisó: María José del Río Arias, Jefe Oficina Asesora de Jurídica.

Francisco Ayala – Contratista Viceveeduría Distrital

Elaboró: Fanny González León- Profesional-Oficina Asesora de Jurídica

